



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2018
SDM-SC- 254876

Señor (a):
JOSE HUMBERTO ARIAS CASTELLANOS
CARRERA 3 No 83-72 SUR
BARRIO: YOMASA USME
Teléfono: 3214173098
Cuidad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Redemción
		Cerrado	No Cancelación
		Faltante	Acreditado Causando
	Dirección Errada	Fuente Mayor	
	No Resiste		
Fecha:	11/12/2018	Fecha:	
Vendedor del documento:	JOSÉ ARIAS	Nombre de distribución:	
C.C.	103065513	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	93-72 No hay de la 83-72 Sur	Observaciones:	
	4184		

REF: RESPUESTA- SDM-380682

Señor(a) ARIAS:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto el comparendo N° 11001000000013063579 del 10/05/2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y ministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de comparendo en mención y que corresponde a KR 3 No. 82 – 73 con causal de resolución "DIRECCION ERRADA", hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C80365513	CEDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JOSE HUMBERTO	ARIAS	
Fecha	Sexo	Teléfono
1966-03-11	☒ H ☐ M ☐ O	
Dirección	Ciudad	País
KR 3 No. 82 - 73	BOGOTÁ	COLOMBIA

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MC

10001000000013063579

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN 045 DEL 2016-11-11

NOTIFICADO 21/11/2016

COMPARENDO

11001000000013063579

NOTIFICACION

RESOLUCIÓN AVISO 045 DEL 2016-11-11

NOTIFICADO 21/11/2016

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieran en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013063579	RESOLUCIÓN AVISO 045 DEL 2016-11-11 NOTIFICADO 21/11/2016

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T., la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasados seis (6) meses de los hechos; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, toda vez que esta entidad mediante Resoluciones No. 9 de 03/28/2016 emitieron decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endilgada en las ordenes de comparendo objeto de estudio, dando lugar con ello a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	990871	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/05/2016	01/05/2017
2016	990871	3	FALLO	01/13/2017	

Con relación a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad adelantar dicho proceso, toda vez que de conformidad con lo establecido en el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Por último, respecto a la solicitud de prescripción del comparendo, se le informa que su petición se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactiva, mediante SDM-

Calle 13 N°. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SC 254876, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Es de resaltar que la dirección a la cual se envía un comparendo electrónico corresponde a la suministrada por el Organismo de Tránsito en el que se encuentra matriculado, no a la que un ciudadano reporta en empresas de servicio público, debido a que esta Secretaría no posee acceso a la bases de datos de dichas entidades y, por el contrario los datos personales y de contacto de los ciudadanos se obtienen mediante la celebración de convenios entre los diversos organismos de tránsito; por tanto, para efectos de notificar comparendos electrónicos no se tiene en cuenta la información que reporta en esas entidades.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ANOREA BETANCOURT

ANEXO: COPIA DEL COMPARENDO 11001300000013063579 del 10/05/2016

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013063579

Fecha de Imposición: 06/01/2016

Bogotá D.C., Octubre 06, 2015

Señor(a):
JOSE HUMBERTO ARIAS CASTELLANOS
 Propietario del vehículo con placas: BEO757
 Licencia de Tránsito No. 15255027
 KR 3 No. 82 - 73

JOSE HUMBERTO ARIAS CASTELLANOS

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 214e100a80013063574

Respetado(a) Ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la Ley 769 de 2002 (modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita:

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo a la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, según de pagos en este caso el valor a pagar corresponde a 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos de valor de la multa del 50% a el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se aplican en esta comunicación, cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo en el que se señalan por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día: **November 03, 2016** los días señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso sancionatorio entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 185 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO POR UNR BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se beneficia los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% o puede hacer con este responsable, por medio del botón de pagos en Internet a través de los bancos automáticos ATM.

Puntos de Pago

Paga electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pago PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para cancelar en cualquier sucursal de crédito Visa, MasterCard, American Express, en las sucursales de Banco de Occidente SuperCaja 13.

Bancos Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley debe pagar por este medio de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de movilidad Calle 13 No. 3333
 Lunes a Viernes: horario de oficina 7:00 a.m. a 5:00 p.m. 30.00 a.m. a 30.00 p.m. 10.00 a.m. a 12.00 p.m. 1.50 p.m. a 2.30 p.m. 2.30 p.m. a 4.00 p.m. 5.00 p.m. a 6.00 p.m. Duración: 2 horas
 Sábados: horario de oficina 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y 12.00 p.m. a 2.00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE del 24 de julio Actual de Transmision de normas
 Lunes a Viernes: horario de oficina 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y 12.00 p.m. a 2.00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de SuperCaja Social de Transmision de normas
 Lunes a Viernes: horario de oficina 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y 12.00 p.m. a 2.00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de SuperCaja Social de Transmision de normas
 Lunes a Viernes: horario de oficina 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y 12.00 p.m. a 2.00 p.m. Duración: 2 horas

Para realizar el curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora de pago, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario en efectivo o bancario.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía en original y copia fotostática.
- Nota: Las curules tienen una duración de 1 hora.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Comandante y 018500
- 2) Call Center de Tránsito y Servicios al Ciudadano Mayoría Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 185

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCaja Movilidad
 De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SINUR-DE11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD

Bogotá, D.C., 29 de noviembre de 2018
SDM-SC- 254876

Doctor:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión Radicado SDM-380682

Doctora IVY:

De manera atenta, remito en nueve (9) folios por ser tema de su competencia la solicitud impetrada por el señor **JOSE HUMBERTO ARIAS CASTELLANOS**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de prescripción del comparendo objeto de estudio.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Andrés Barancourt
Anexo Radicado SDM-330682

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5869

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-388682/ JOSE HUMBERTO ARIAS CASTELLANOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-254876 d el 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 13 DE FEBRERO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM 380682.

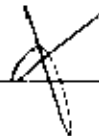
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 13 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. MARIA YAMILE
BOLIVAR SABOGAL